

INFORME SECRETARIAL.- Santiago de Cali, junio 22 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio No. 903
Radicación No. 2020-0037-00

Santiago de Cali, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante solicita se le re programe la audiencia a una fecha más cercana, toda vez que ha sido reprogramada varias veces y su cliente es quien está solventando el 100% de los gastos de la menor.

Revisado el listado de títulos enviados por el Banco Agrario, se pudo establecer que el demandado ha venido consignado la cuota alimentaria provisional fijada y conforme a la petición de entrega de dichos títulos allegada por la actora, se dispondrá su autorización y entrega.

La reprogramación de la fecha de audiencia no es posible, atendiendo al cronograma de audiencias que maneja el despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: **AUTORIZAR Y ENTREGAR** los títulos judiciales en favor de la alimentaria menor de edad depositados a ordenes de este despacho.

SEGUNDO: **NEGAR** la solicitud de reprogramación de la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P, por lo aquí expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.Alimentos

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 28 de Junio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceda647ff265205a159ac36ae2e9b99b09e5ff90878b62c42c6dc5aaef68445c**

Documento generado en 25/06/2021 03:49:52 p. m.